

	RESOLUCIÓN No. 1827 DEL 28 DE DICIEMBRE 2021
	<p>Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2021.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, consagradas en el numeral 5º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, artículo 14 del Decreto 160 de 2014 y artículo 45 del acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el artículo 55 garantiza el derecho de negociación colectiva para determinar las condiciones de trabajo y en el artículo 53, ordenó la incorporación a la legislación interna de los Convenios Internacionales del Trabajo debidamente ratificados por Colombia.

Que los convenios 151 y 154 suscritos por la OIT, se adoptaron los criterios sobre la protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública y la negociación colectiva.

Que mediante la Ley 411 de 1997, se aprobó el Convenio 151 de la OIT y la Ley 524 de 1999, se incorporó el Convenio 154 de la OIT.

Que con el Decreto 160 del 05 de febrero de 2014, se reglamentó la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Que mediante oficio del 04 de abril de 2021 la Presidente de SINTRAMBIENTE Seccional Amazonia, presentó a CORPOAMAZONIA “Pliego de solicitudes de los empleados públicos de CORPOAMAZONIA – SINTRAMBIENTE, Seccional Amazonas, vigencia 2021” y además presentó los negociadores por parte de los empleados.

Que CORPOAMAZONIA mediante Resolución N° 1501 del 26 de noviembre de 2021, designó sus negociadores.

Que los días jueves 09 y lunes 20 de diciembre 2021 los negociadores suscribieron las Actas No. 02 y No 03, respectivamente, de negociación final del Pliego de Peticiones 2021 de los empleados de CORPOAMAZONIA afiliados al SINTRAMBIENTE – Seccional Amazonia, en la cual constan los acuerdos pactados.

Que el artículo 3 del Decreto 160 del 05 de febrero de 2014, dispone las reglas de aplicación en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y los parágrafos 1 y 2 del artículo 5 del mismo decreto determinan las materias objeto de negociación. Reglas y limitaciones que la entidad tuvo en cuenta en la etapa de negociación del pliego de peticiones 2021 presentado por los empleados públicos de CORPOAMAZONIA afiliados a SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia.

Página 1 de 13

“Amazonias Vivas”

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
Revisó Jurídicamente:	Raul Orlando Melo Martinez	Cargo	Secretario General	Firma



RESOLUCIÓN No. 1827 DEL 28 DE DICIEMBRE 2021

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2021.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que el artículo 10 de la Ley 4ª de 1992, dispone que “todo régimen salarial o prestacional que se establezca contraviniendo las disposiciones contenidas en la presente ley o en los decretos que dicte el Gobierno Nacional en desarrollo de las mismas, carece de todo efecto y no creara derechos adquiridos”.

Que es de conocimiento de las partes que participaron en la negociación que en las Actas No. 02 y 03 de mesa de negociación final del pliego de peticiones 2021 presentado por los empleados públicos de CORPOAMAZONIA afiliados a SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia, se acordó la compilación de los acuerdos pactados en anteriores vigencias y se plasmarían los acordados en la actual vigencia, conforme consta en las citadas actas.

Que es necesario se expida el acto administrativo aprobatorio del acuerdo que consta en las Actas N° 02 y Acta N° 03 del 09 y 20 de diciembre de 2021 respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de CORPOAMAZONIA,

RESUELVE

Artículo 1º. Adoptar el acuerdo al pliego de peticiones vigencia 2021 suscrito entre la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia, en adelante, CORPOAMAZONIA y los empleados de CORPOAMAZONIA afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental Seccional Amazonia, en adelante SINTRAMBIENTE, conforme a lo suscrito en el Acta No. 02 y el Acta N° 03 del 09 y 20 de diciembre de 2021, respectivamente, así:

1. CONTINUIDAD, PROGRESIVIDAD, NO REGRESIVIDAD DE DERECHOS Y VIGENCIA DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS. CORPOAMAZONIA, garantiza la continuidad de los derechos individuales y colectivos adquiridos en acuerdos colectivos anteriores, lo que solamente puede ser reformado o terminado, por un nuevo Acuerdo Colectivo. Todo acuerdo colectivo se entenderá prorrogado hasta que se firme su reemplazo. Integralmente todo lo anterior debe entenderse protegido por el principio de progresividad y no regresividad de derechos individuales y colectivos.

El término de la vigencia en el acuerdo no ha de entenderse para efectos restrictivos, sino conforme al Decreto N°1631 del 30 de noviembre de 2021 para el efecto de que durante la vigencia de un acuerdo colectivo “No se podrán formular nuevas solicitudes “ni negociado o celebrar otro acuerdo colectivo”; como garantía para el cumplimiento del principio de “un solo Acuerdo Colectivo por entidad o Autoridad pública” previsto en el numeral 3 del artículo 3 del Decreto 160 de 2014.

2. INCENTIVO PECUNIARIO POR ANTIGÜEDAD. CORPOAMAZONIA, a partir de la vigencia 2022, reconocerá pecuniariamente la antigüedad de sus servidores públicos de la siguiente manera:

Página 2 de 13

“Amazonias Vivas”

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
Revisó Jurídicamente:	Raul Orlando Melo Martinez	Cargo	Secretario General	Firma



RESOLUCIÓN No. 1827 DEL 28 DE DICIEMBRE 2021

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2021.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

RANGO DE ANTIGÜEDAD	Salarios mínimos diarios legales vigentes
Entre 2 a 4 años	10
Entre 5 a 7 años	15
Entre 8 a 10 años	20
Entre 11 a 15 años	25
De 16 en adelante	30

Para lo anterior se asignará una apropiación presupuestal anual dentro del programa de Bienestar Social e Incentivos por valor de veintiocho **(28) SMMLV**.

Parágrafo 1. El desembolso para los funcionarios se hará cada año según el rango donde se encuentre ubicado.

Parágrafo 2: Este incentivo no constituye factor salarial.

Se tendrá como fecha de corte para determinar los años de antigüedad el día del servidor público.

Se exceptúa del beneficio al nivel directivo y asesor.

Solo aplica para miembros de SINTRAMBIENTE.

3. INCENTIVO DE EDUCACIÓN PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS. Adicional al incentivo de educación formal vigente de los servidores públicos, CORPOAMAZONIA asignará una apropiación presupuestal anual dentro del programa de Bienestar Social e Incentivos por valor de cuarenta y tres **(43) SMMLV**, que serán distribuidos de manera equitativa entre los hijos menores de veinticinco (25) años de edad de los funcionarios de CORPOAMAZONIA que se encuentren estudiando en instituciones públicas o privadas y que no pertenezcan al nivel asesor ni directivo.

Este beneficio incluye a los hijos e hijas que estudien en preescolar, primaria, secundaria, pregrado, postgrados y educación no formal; esta última modalidad, con un pensum no inferior a tres semestres. El desembolso de este auxilio será de acuerdo a lo estipulado en la reglamentación que se elabore para tal fin con el acompañamiento de los representantes del sindicato.

CORPOAMAZONIA, asignará una apropiación presupuestal anual dentro del programa de Bienestar Social e incentivos por valor de cuarenta y tres **(43) SMMLV**.

Parágrafo: Con el fin de realizar una distribución equitativa proporcional al ingreso salarial se asignará un porcentaje del recurso aprobado para cada uno de los siguientes niveles: asistencial, técnico, profesional y profesional especializado.

Página 3 de 13

"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
Revisó Jurídicamente:	Raul Orlando Melo Martinez	Cargo	Secretario General	Firma



RESOLUCIÓN No. 1827 DEL 28 DE DICIEMBRE 2021

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2021.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El valor del porcentaje para cada nivel será definido por SINTRAMBIENTE de tal forma de que los niveles técnico y asistencial sean los más favorecidos.

Solo aplica para miembros de SINTRAMBIENTE.

4. DOTACIÓN. A todos los funcionarios de CORPOAMAZONIA se les entregará una dotación institucional adicional a la que otorga la ley la cual consistirá en una (1) camisa, una (1) camiseta polo, un (1) pantalón de trabajo, un (1) chaleco, una (1) chaqueta impermeable, un (1) morral ejecutivo con compartimento para portátil, una (1) sombrilla y una (1) gorra.

Los implementos antes descritos deberán ir con el logo institucional.

Con el apoyo de la oficina de talento humano se revisarán las especificaciones técnicas de los productos a adquirir con el acompañamiento de representantes de SINTRAMBIENTE.

Para lo anterior CORPOAMAZONIA asignará una apropiación presupuestal anual.

Solo aplica para miembros de SINTRAMBIENTE.

Parágrafo 1. CORPOAMAZONIA garantizará y dará prelación al personal de planta para la asignación de un puesto de trabajo dotado de equipos de cómputo nuevos, escritorios, sillas ergonómicas, así como también garantizará el acceso a insumos necesarios tales como conexión a intranet, internet y la dotación mínima de elementos de oficina: papelería, lapiceros, cosedora, perforadora, *post-it*, clips, lápices y borradores.

Parágrafo 2. Para funcionarios que tienen derecho a dotación de Ley, CORPOAMAZONIA, de acuerdo a la Ley 70 de 1988 y Decreto Reglamentario 1978 de 1989, garantizará que la dotación al personal de planta será entregada en los tiempos estipulados por la Ley, cada cuatro (4) meses, la primera dotación será entregada la primera quincena del mes de abril. Dotación que deberá ser entregada en sitio o lugar de trabajo.

5. HORARIO LABORAL MADRES Y PADRES CABEZA DE FAMILIA Y MADRES CON HIJOS MENORES DE EDAD. CORPOAMAZONIA en cumplimiento de la Ley 1361 de 2009, modificada por la Ley 1857 de 2017; con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia de sus empleados, y sin que se afecte la prestación del servicio o sus funciones, adecuará los horarios laborales para facilitar el acercamiento de sus funcionarios con su núcleo familiar, en especial, para atender los deberes de protección y acompañamiento a sus hijos menores de edad. En este sentido, a través del Área de Talento Humano se deberá realizar el estudio pertinente de las situaciones que se presenten y el trámite administrativo pertinente.

Parágrafo 1: El Control de horario flexible, será asumido por la dependencia responsable del cumplimiento de horario y deberá realizarse a través de la Planilla "Control de Horario" o el medio

Página 4 de 13

"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOYA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
Revisó Jurídicamente:	Raul Orlando Melo Martinez	Cargo	Secretario General	Firma



RESOLUCIÓN No. 1827 DEL 28 DE DICIEMBRE 2021

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2021.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

tecnológico definido y para lo cual cada servidor deberá registrar su hora de llegada y salida de la Entidad.

Parágrafo 2: El funcionario que tenga este beneficio y sin justa causa se evidencie incumplimiento de su horario flexible hasta tres veces en cada vigencia, el área de talento humano informara al jefe inmediato previa revisión del instrumento utilizado para su control, para que se tomen las medidas pertinentes.

Parágrafo 3: El presente punto se encuentra condicionado a la emergencia sanitaria producida por el nuevo coronavirus SARS Cov-02 causante de COVID-19, declarada mediante Resolución N° 385 de 2020, y prorrogada hasta el momento, mediante Resolución N°1913 de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.

6. HORARIO LABORAL DE FUNCIONARIOS. CORPOAMAZONIA establecerá un horario especial para los días viernes comprendido entre las 7:00 a.m. y las 4:00 p.m.; sin afectar la hora del almuerzo (1 hora) y sujeto a que no afecte la prestación del servicio. Este se adoptará mediante acto administrativo y no afectará la jornada laboral ordinaria legal vigente.

El control de ingresos se realizará a través del reloj biométrico en todas las sedes principales de los departamentos de la jurisdicción de CORPOAMAZONIA; por lo que la entidad se comprometerá a adquirir los relojes para cada Territorial. No obstante, mientras dure la pandemia, se hará a través del diligenciamiento de una planilla cuyo control estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Las unidades operativas diligenciarán planilla de registro.

Se designará un comité para el cumplimiento de lo anterior conformado por representantes de la Dirección General y la oficina de Talento Humano, con el acompañamiento de SINTRAMBIENTE.

Parágrafo. El presente punto se encuentra condicionado a la emergencia sanitaria producida por el nuevo coronavirus SARS Cov-02 causante de COVID-19, declarada mediante Resolución N° 385 de 2020, y prorrogada hasta el momento, mediante Resolución N°1913 de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.

Solo aplica para miembros de SINTRAMBIENTE.

7. INCENTIVO DE EDUCACIÓN FORMAL PARA EMPLEADOS. CORPOAMAZONIA asignará una apropiación presupuestal por valor de cincuenta (50) SMMLV, para garantizar el plan de educación anual como estímulo para los servidores públicos de la entidad que por ley tienen derecho. Su aplicación es para la vigencia 2022.

Página 5 de 13

"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
Revisó Jurídicamente:	Raul Orlando Melo Martinez	Cargo	Secretario General	Firma



RESOLUCIÓN No. 1827 DEL 28 DE DICIEMBRE 2021

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2021.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El apoyo económico se incrementará porcentualmente y si fuera el caso se cubriría hasta el cien por ciento (100%) del valor de la matrícula cuando no se haga uso del total de los recursos, exceptuando el nivel asesor y directivo.

Lo anteriormente acordado se tendrá en cuenta al momento de elaborar el Plan Anual de Capacitación Institucional de la entidad para la vigencia 2022.

Solo aplica para miembros de SINTRAMBIENTE.

8. AUXILIO POR MUERTE DE FAMILIARES DE FUNCIONARIOS. La entidad asignará una apropiación anual, dentro del programa de bienestar social e incentivos por el valor de ocho (8) **SMMLV**; que serán destinados para el otorgamiento de una prestación económica a los funcionarios de CORPOAMAZONIA que sufraguen con los gastos fúnebres o de entierro de su cónyuge o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, y primero de afinidad o civil;

El valor de la prestación económica de este auxilio por funcionario beneficiario será de Un (1) salario mínimo mensual legal vigente, hasta agotar el presupuesto asignado, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Solicitud escrita dirigida al área de talento humano, reclamando el beneficio y manifestando el grado de consanguinidad con el familiar fallecido.
- Fotocopia legible del documento de identidad del funcionario beneficiario del auxilio y del familiar fallecido.
- Copia autentica, tomada del original del registro civil o notarial de defunción del familiar fallecido.

La solicitud de reconocimiento del auxilio y de la demostración del hecho del fallecimiento debe realizarse dentro de los 60 días hábiles siguientes a su ocurrencia, caso contrario se perderá el beneficio.

El reconocimiento y la autorización de pago del auxilio se harán mediante resolución motivada emitida por la Dirección General de CORPOAMAZONIA.

Parágrafo: Corpoamazonia, concederá dos (2) días hábiles de permiso remunerado al servidor público que le sobrevenga muerte de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, y primero de afinidad o civil; tiempo adicional al establecido en la ley por licencia de luto.

Solo aplica para miembros de SINTRAMBIENTE.

9. VACACIONES RECREATIVAS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS MENORES O IGUALES A DOCE (12) AÑOS. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del acuerdo suscrito entre la entidad y SINTRAMBIENTE, seccional Amazonia- vigencia 2021, la entidad asignará una

Página 6 de 13

"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
Revisó Jurídicamente:	Raul Orlando Melo Martinez	Cargo	Secretario General	Firma



RESOLUCIÓN No. 1827 DEL 28 DE DICIEMBRE 2021

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2021.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

apropiación presupuestal anual dentro del programa de bienestar social e incentivos, por el valor de cuatro punto cinco **(4.5) SMMLV**, destinados a realizar una jornada lúdico-recreativa para los hijos menores o iguales a 12 años de edad de los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de Corpoamazonia durante sus vacaciones lectivas.

Solo aplica para miembros de SINTRAMBIENTE.

10. OLIMPIADAS DEPORTIVAS. CORPOAMAZONIA, en el marco del plan de bienestar social, institucionalizará en el calendario interno de la entidad las olimpiadas deportivas internas, como un evento para integrar, socializar y fomentar la sana competencia deportiva y convivencia laboral, optimizar el clima laboral y fortalecer el espíritu de pertenencia y compromiso laboral, garantizando los escenarios, la logística, los uniformes deportivos y los incentivos de participación y le asignará un presupuesto de veinticinco **(25) SMMLV** y se realizará cada dos (2) años.

Con el fin de garantizar la participación de la mayoría de los funcionarios, se rotará la sede de dichas olimpiadas en cada una de las Direcciones Territoriales de la Jurisdicción de CORPOAMAZONIA. Los gastos de manutención y transporte para los funcionarios que lo requieran, no están contemplados en el este rubro, por lo tanto, serán asumidos por la entidad.

Parágrafo. El presente punto se encuentra condicionado a la emergencia sanitaria producida por el nuevo coronavirus SARS Cov-02 causante de COVID-19, declarada mediante Resolución N° 385 de 2020 y prorrogada, hasta el momento, mediante Resolución N°1913 de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.

11. INCENTIVO NAVIDEÑO PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS MENORES DE 12 AÑOS. CORPOAMAZONIA a partir de la vigencia 2022, destinará dentro del presupuesto del programa de bienestar social e incentivos un monto de once **(11) SMMLV**, con el propósito de estimular en navidad la integración familiar de los funcionarios que sean padres de familia con hijos (incluye hijos en custodia debidamente soportada) menores e iguales a 12 años de edad, y de forma equitativa entre el total de los hijos registrados.

El Sindicato entregará el listado de los beneficiarios a la oficina de talento humano y esta proyectará el acto administrativo para su legalización.

Este beneficio aplica solo para miembros de SINTRAMBIENTE.

12. PERMISO REMUNERADO POR ANTIGÜEDAD. CORPOAMAZONIA concederá permiso remunerado a sus servidores públicos como reconocimiento a su antigüedad laboral dentro de la Corporación conforme al siguiente rango:

De 5 a 9 años: 1 día de descanso remunerado.

De 10 a 15 años: 2 días de descanso remunerado.

Página 7 de 13

“Amazonias Vivas”

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
Revisó Jurídicamente:	Raul Orlando Melo Martinez	Cargo	Secretario General	Firma



RESOLUCIÓN No. 1827 DEL 28 DE DICIEMBRE 2021

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2021.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

De 15 años en adelante: 3 días de descanso remunerado.

Estos se solicitarán de manera concertada con el jefe inmediato, previa solicitud del servidor público y cada que cumpla un año de labor en la entidad, este beneficio deberá ser solicitado dentro de los 60 días calendario.

Este beneficio aplica solo para miembros de SINTRAMBIENTE.

13. TRABAJO EN CASA: CORPOAMAZONIA continuará con su política institucional interna de promoción, implementación y desarrollo del trabajo en casa como modalidad de trabajo, bajo principios de participación e igualdad; siempre y cuando se garantice la capacidad de supervisión, seguimiento y control efectivos por parte del jefe inmediato del trabajador en el marco de las circunstancias que lo ameriten y conforme a la Ley 2088 de 2021 y la normatividad legal vigente.

14. CUMPLEAÑOS DE FUNCIONARIOS. CORPOAMAZONIA reconocerá un día de descanso remunerado a cada uno de sus funcionarios por ocasión de su día de cumpleaños, el cual podrá ser disfrutado el mismo día.

Si el día de cumpleaños es un día no hábil, el descanso se disfrutará en el día hábil siguiente; no obstante, el disfrute de este beneficio estará condicionado a la no afectación del servicio que preste la entidad, para lo cual deberá concertarse con el jefe inmediato.

En caso de que el beneficiario no pueda disfrutar de su descanso el mismo día de su cumpleaños, o el día hábil siguiente; el funcionario podrá pedirlo a su jefe inmediato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha en mención; quien no podrá negárselo.

Si existen varios funcionarios beneficiados dentro de una misma dependencia, desde el área de talento humano se coordinará con los jefes inmediatos lo pertinente para no afectar la prestación del servicio y garantizar el disfrute del beneficio.

Solo para miembros de SINTRAMBIENTE.

15. FORTALECIMIENTO AL ARRAIGO CULTURAL. CORPOAMAZONIA autorizará compensación o jornada de trabajo especial para el disfrute de la primera semana de enero, semana santa y fiestas tradicionales; conforme a las celebraciones culturales de cada departamento de su jurisdicción. Con el fin de garantizar la atención al público la entidad establecerá las directrices pertinentes.

La Subdirección Administrativa y Financiera dará a conocer con anticipación al Director General una programación para los días y horarios en los cuales se compensará el tiempo y las medidas a tomar para no afectar la atención al público.

Página 8 de 13

“Amazonias Vivas”

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
Revisó Jurídicamente:	Raul Orlando Melo Martinez	Cargo	Secretario General	Firma



RESOLUCIÓN No. 1827 DEL 28 DE DICIEMBRE 2021

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2021.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Dada una situación administrativa o externa que impida o dificulte autorizar tiempo o jornada de trabajo especial, la entidad por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, informará por escrito a los empleados de la entidad la justificación. Lo acordado se aplicará a partir de la vigencia 2022.

Solo aplica para miembros SINTRAMBIENTE.

16. PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE AÉREO. La entidad autorizará desplazamiento aéreo cuando se trate de comisiones de servicios a Bogotá y a otras ciudades cuyo viaje por tierra implique más de ocho (8) horas de recorrido.

La entidad planificará, reservará y garantizará los recursos para el cumplimiento de este ítem, con este propósito se asignará un presupuesto anual de quince (15) SMMLV que garantice la compra de tiquetes. Se utilizarán, o asignarán, máximo dos (02) tiquetes por funcionario.

Solo aplica para miembros SINTRAMBIENTE.

17. CERTIFICACIONES LABORALES. CORPOAMAZONIA durante el respectivo año expedirá sin costo alguno a cada uno de los empleados, hasta dos (2) certificaciones donde conste la información laboral. La (s) certificación(es) serán expedida(s) a solicitud del empleado.

Si las certificaciones son expedidas para uso de la entidad no tendrán costo.

Solo aplica para miembros SINTRAMBIENTE.

18. ENTRADAS AL CENTRO EXPERIMENTAL AMAZÓNICO CEA. CORPOAMAZONIA no cobrará las entradas al centro experimental amazónico CEA para sus empleados y el núcleo familiar ubicados en primer y segundo grado de consanguinidad, y primero de afinidad.

El Sindicato allegará cada seis (06) meses a la Subdirección de Administración Ambiental un listado actualizado de los beneficiarios, y esta Subdirección informará de manera oportuna a la empresa de vigilancia a fin de dar cumplimiento a lo acordado.

Lo acordado se aplicará a partir de la vigencia 2022.

Solo aplica para miembros SINTRAMBIENTE.

19. ESPACIO PARA PARQUEADERO. CORPOAMAZONIA al interior de sus instalaciones y conforme a las características del área destinará durante las jornadas laborales un espacio de parqueadero para los vehículos de los empleados de planta priorizando el orden de llegada de los funcionarios.

Página 9 de 13

"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
Revisó Jurídicamente:	Raul Orlando Melo Martinez	Cargo	Secretario General	Firma



RESOLUCIÓN No. 1827 DEL 28 DE DICIEMBRE 2021

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2021.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Corpoamazonia garantizará que el parqueadero lateral de motos ubicado detrás de la Subdirección Administrativa y Financiera sea de uso exclusivo para integrantes de SINTRAMBIENTE.

La Entidad y los empleados de planta coordinarán las acciones que permitan habilitar espacios de parqueo adicionales que cubran la necesidad del servicio. De igual forma se priorizará la adecuación de un espacio para parqueo a los funcionarios que usen la bicicleta como medio de transporte.

20. DISFRUTE DE VACACIONES. CORPOAMAZONIA se compromete a concertar la programación de las vacaciones de los empleados, sin que esto afecte la prestación del servicio y se aplicará el procedimiento establecido con los formatos del Sistema de Gestión de Calidad vigente.

Cada jefe de dependencia concertará, en el primer bimestre del año, la programación de vacaciones con su respectivo equipo de trabajo.

Corpoamazonia se compromete a que durante el disfrute de vacaciones se provea del personal necesario para reemplazar al funcionario saliente durante su ausencia a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Entidad y evitar la acumulación de carga laboral del trabajador.

21. ADECUACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE DOS (2) GRADOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE CORPOAMAZONIA. Se acuerda la figura de reclasificación de dos (2) grados para los servidores públicos de la Corporación, para ello se realizarán previamente las debidas justificaciones, requisitos, estudios y análisis técnicos y financieros necesarios que permitan la implementación de este ajuste de manera generalizada. De igual forma se desarrollarán los procedimientos administrativos que se requieran y se apropiarán las partidas presupuestales pertinentes.

Para la consecución del objetivo anterior se contará con el acompañamiento permanente de una comisión de representantes de SINTRAMBIENTE Seccional Amazonia.

22. PERMISO COMPENSADO POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE DOMINGO O FESTIVO. La solicitud de permiso remunerado por comisión de servicios en día domingo y/o festivo se informará ante la oficina de talento humano adjuntando copia de la comisión de servicios, mínimo con un (1) día de anticipación.

Este permiso corresponde a un día hábil que deberá disfrutarse dentro de la semana siguiente a la comisión. No será acumulable ni aplazable.

Solo aplica para miembros SINTRAMBIENTE.

Página 10 de 13
"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
Revisó Jurídicamente:	Raul Orlando Melo Martinez	Cargo	Secretario General	Firma



RESOLUCIÓN No. 1827 DEL 28 DE DICIEMBRE 2021

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2021.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

23. POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO. CORPOAMAZONIA concederá a las servidoras públicas lactantes una (1) hora adicional remunerada a la de ley, dentro de la jornada laboral con el fin de fortalecer el vínculo afectivo madre-recién nacido.

Solo aplica para miembros SINTRAMBIENTE.

24. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CORPOAMAZONIA garantizará la contratación de un profesional en salud ocupacional en cada una de las Direcciones Territoriales, con licencia vigente y experiencia en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de implementar las acciones de promoción y prevención, exámenes ocupacionales periódicos, análisis de puestos de trabajo, atención y seguimiento a recomendaciones médico-laborales, incapacidades, investigación de accidentes e incidentes de trabajo, entre otras acciones, que permitan el mejoramiento de la condiciones laborales de los funcionarios de la Corporación.

Así mismo, garantizar el rubro presupuestal pertinente para el traslado de los profesionales descritos a las unidades operativas e instalaciones donde la Corporación haga presencia.

25. RECURSOS NO EJECUTADOS. En caso de que no haya sido posible la ejecución de algún recurso aprobado para el financiamiento de los beneficios antes acordados, la Corporación lo trasladará para el financiamiento de la educación formal de los empleados o los hijos de los funcionarios.

Dicha gestión se hará efectiva los primeros días del mes de diciembre de cada vigencia previa solicitud y descripción expresa del Sindicato.

Solo aplica para miembros de SINTRAMBIENTE.

26. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL. CORPOAMAZONIA adoptará dentro su Plan Institucional de Bienestar e Incentivos los puntos acordados y descritos anteriormente y que se encuentran relacionados de manera directa con el objeto del mismo.

Aunado a lo anterior se remitirá copia de la presente acta y resolución de adopción del presente acuerdo a la Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de que esta quede notificada e incluida en el plan de bienestar conforme a lo acordado.

27. REGISTROS PRESUPUESTALES. Una vez identificados los puntos aprobados dentro del presente acuerdo se notificará a la Subdirección Administrativa y Financiera de lo aquí pactado y se remitirá copia del presente acto administrativo para la expedición de los certificados y registros presupuestales. Copia de los mismos deberán ser entregados al presidente del Sindicato quien los dará a conocer al equipo negociador.

Página 11 de 13
"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
Revisó Jurídicamente:	Raul Orlando Melo Martinez	Cargo	Secretario General	Firma



RESOLUCIÓN No. 1827 DEL 28 DE DICIEMBRE 2021

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2021.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El certificado de disponibilidad presupuestal - CDP se entregará una vez se inicie la ejecución presupuestal de cada vigencia.

28. TIEMPO DE NEGOCIACIÓN. CORPOAMAZONIA y SINTRAMBIENTE se comprometen a instalar la mesa de negociación para la celebración del acuerdo sindical de la respectiva vigencia antes del primer semestre de cada año.

29. APLICABILIDAD DEL ACUERDO. El presente acuerdo de mejoramiento de las condiciones de empleo rige y tiene aplicabilidad para todos los funcionarios afiliados al sindicato SINTRAMBIENTE de CORPOAMAZONIA que no estén en el nivel directivo ni asesor.

Todos los puntos anteriores se aplicarán a partir de la vigencia 2022 y en adelante.

Generado el estudio técnico de soporte y concertado con el Sindicato, la Dirección General adelantara el trámite para la socialización y aprobación de la reclasificación ante el consejo Directivo, la cual empezara a regir a partir de la vigencia 2022.

La viabilidad financiera de los gastos de funcionamiento que arroje al ajuste acordado en términos presupuestales demanda compromisos de las metas de gestión de ingreso por parte de los responsables de las áreas y/o sub-áreas que tienen la competencia de gestionar la sostenibilidad efectiva de los ingresos para garantizar el financiamiento de dicho gasto en el marco del cumplimiento del Plan de Acción Institucional vigente.

Para tal efecto las metas y estrategias que permitan alcanzar el objetivo de incrementar los ingresos deben formar parte de los objetivos y compromisos de desempeño laboral individual suscrito para la calificación anual de servicios, según lo establecido en la CNSC.

30. VIGENCIA. El presente acuerdo de mejoramiento de las condiciones laborales rige a partir de la fecha de la firma del acto administrativo que lo adopta y su aplicabilidad será para la vigencia 2022 en adelante.

Las presentes cláusulas no pueden modificarse sino previa concertación entre las partes. Así mismo se producirán los actos administrativos necesarios para su desarrollo y ejecución.

El presente acuerdo hace parte integral de los acuerdos laborales concertados entre SINTRAMBIENTE y CORPOAMAZONIA, en el marco del principio de continuidad, progresividad, no regresividad de derechos y vigencia de los acuerdos colectivos pactados, conforme a la ley.

31. FAVORABILIDAD. Para todos los efectos laborales del presente acuerdo siempre se tendrá en cuenta el principio constitucional de la favorabilidad.

Página 12 de 13
"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOIA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
Revisó Jurídicamente:	Raul Orlando Melo Martinez	Cargo	Secretario General	Firma



RESOLUCIÓN No. 1827 DEL 28 DE DICIEMBRE 2021

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2021.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

32. SEGUIMIENTO. CORPOAMAZONIA y SINTRAMBIENTE realizarán el seguimiento y evaluación de los resultados de la presente negociación cada cuatro (4) meses, para lo cual se encuentran habilitados los representantes de las partes que participaron de la mesa de negociación, o un representante por cada una de las partes que ellos mismos deleguen.

Parágrafo. Los puntos acordados contienen la compilación de anteriores vigencias y lo acordado para la vigencia 2022.

Artículo 2º. EDICION DE EJEMPLARES DEL ACUERDO AL PLIEGO DE PETICIONES. CORPOAMAZONIA se compromete a la difusión y socialización del presente acuerdo a través de los medios institucionales: Pagina Web y correo electrónico; así mismo, la Subdirectiva del Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE Seccional Amazonia, se compromete a apoyar esta tarea.

Artículo 3º. Notificar el contenido de la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera – proceso gestión del talento humano y presupuesto para el cumplimiento del acuerdo por medio del Plan de Bienestar Social e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2022.

Artículo 4º. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Presidente de la Subdirectiva del Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE Seccional Amazonia y al Ministerio de Trabajo para lo pertinente.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa a los, 28 de diciembre 2021


LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
Director General

Página 13 de 13
"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
Revisó Jurídicamente:	Raul Orlando Melo Martinez	Cargo	Secretario General	Firma